



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA  
SEDE QUITO**

**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**EFFECTO FINANCIERO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO.  
NAC-DGERCGC17-0000295 REFERENTE AL PUNTO DE EMISIÓN EN EL  
SECTOR DE TRANSPORTE PESADO, UBICADA EN LA ZONA SUR DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL AÑO 2021.**

Trabajo de titulación previo a la obtención del  
Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría

AUTOR: LILIANA BELÉN PICO SÁNCHEZ  
TUTOR: PhD CARLOS ANÍBAL SALAZAR VILLEGAS

**Quito– Ecuador  
2022**

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE  
TITULACIÓN**

Yo, Liliana Belén Pico Sánchez con documento de identificación N° 172463148-4 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 3 de agosto del año 2022

Atentamente,

---

Liliana Belén  
Pico Sánchez



172463148-4

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Liliana Belén Pico Sánchez con documento de identificación No. 172463148-4, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico: "Efecto financiero del cumplimiento de la resolución NO. NAC-DGERCGC17-00000295 referente al punto de emisión en las empresas de transporte pesado, ubicadas en el sector sur del distrito metropolitano de quito, en el año 2021 en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 3 de agosto del año 2022

Atentamente,



---

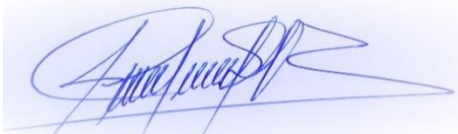
Liliana Belén  
Pico Sánchez  
172463148-4

## CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Carlos Aníbal Salazar Villegas con documento de identificación N° 170649229-3, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: **“EFECTO FINANCIERO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. NAC-DGERCGC17-00000295 REFERENTE AL PUNTO DE EMISIÓN EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PESADO, UBICADAS EN EL SECTOR SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL AÑO 2021”**, realizado por Liliana Belén Pico Sánchez con documento de identificación N° 172463148-4, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción de: Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 3 de agosto del año 2022

Atentamente,



**Dr. Carlos Salazar Villegas Carlos**  
**DOCENTE UPS GIRON**  
**CC. 1706492293**

## **Resumen**

El presente estudio profundiza el análisis de los efectos financieros de las operadoras que se obtuvieron durante el año 2021, tomando en cuenta el pago del impuesto a la renta que se realizaba en el sector del transporte pesado en la ciudad de Quito, que se encuentran bajo el control del Servicio de Rentas Internas y de la Superintendencia de Compañías. Además de proporcionar información válida con la cual los representantes legales y socios puedan tener una guía sobre como solicitar y emitir el punto de emisión.

Este artículo académico intenta conocer los efectos que hubo con esta nueva resolución NO.NAC-DGERCGC17-00000295, donde tomamos en cuenta los puntos más importantes de la norma general para las operadoras del sector del transporte pesado o que ejerzan actividades comerciales excepto taxis, para así poder conocer que beneficios obtuvieron las operadoras después de dicha aplicación, utilizando el método deductivo ya que se fundamentó la idea general que se relaciona con las charlas realizadas con los distintos socios y representantes legales, los cuales nos permitió conocer que actualmente están al día con la resolución del punto de emisión y lo manejan de mejor manera.

## **Palabras Claves:**

Punto de emisión, Registro único de contribuyentes, Inscripción, Operadora.

## **Abstract**

This study deepens the analysis of the financial effects of the operators that were obtained during the year 2021, taking into account the payment of income tax that was made in the heavy transport sector in the city of Quito, which are under the control of the Internal Revenue Service and the Superintendency of Companies. In addition to providing valid information with which legal representatives and partners can have a guide on how to request and issue the point of issue.

This academic article tries to know the effects that there were with this new resolution NO. NAC-DGERCGC17-00000295, where we take into account the most important points of the general rule for operators in the heavy transport sector or that exercise commercial activities except taxis, in order to know what benefits the operators had after said application, using the deductive method since the general idea that relates to the talks made with the different partners was based and legal representatives, which allowed us to know that they are currently up to date with the resolution of the issue point and handle it in a better way.

## **Keywords:**

Point of issue, Single registry of taxpayers, Registration, Operator.

## Indice

1.	Tema: .....	1
2.	Planteamiento del problema .....	1
2.1.1.	General.....	1
2.1.2.	Específicos .....	2
3.	Justificación .....	2
4.	Objetivos.....	3
5.	Marco Teórico o Bases Teóricas .....	4
5.1.	Marco Teórico.....	4
5.1.1.	Clases de servicios del sector de transporte de carga pesada.....	4
5.1.2.	Organismos que controlan el sector de transporte de carga pesada .....	4
5.1.3.	Normas aplicadas al sector de transporte de carga pesada.....	5
5.2.	Deberes formales de los contribuyentes para la obtención del punto de emisión .....	7
5.2.1.	Inscripción y actualización en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).....	7
5.2.1.1.	Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) .....	7
5.7.	Disposiciones aplicables a operadoras de transporte terrestre que realicen la actividad de transporte comercial, excepto taxis. ....	10
5.7.1.	Puntos de emisión exclusivos de la operadora.....	10
5.7.2.	Pagos y reconocimiento de ingresos .....	10
5.7.3.	Retenciones.....	10
5.7.4.	Declaración y Presentación de Anexo .....	11
5.3	Marco Conceptual.....	12
6.	Marco Metodológico .....	13
6.2.	Determinación de la población y muestra.....	13
6.4.1	Población .....	13
6.4.2.	Muestra .....	14
6.4.2.1.	Muestreo por conveniencia.....	14
6.3.	Diseño de la Investigación.....	15
6.4.	Tipos de Investigación .....	15
6.5.	Métodos de Investigación .....	15
6.4.3	Limite Geográfico .....	16
7.	Análisis de resultados y discusión .....	17
8.	Discusión .....	32
9.	Conclusiones.....	32
10.	Referencias Bibliográficas .....	33
Bibliografía	.....	33

## Índice de Tablas

Tabla 1.	Compañías de Transporte del Distrito Metropolitano de Quito en el sur .....	14
Tabla 2.	¿Tiene conocimiento sobre la Resolución NO.NAC-DGERCGC17-00000295 que regula al sector del transporte comercial excepto al servicio de taxi que delimita los aspectos relacionados al punto de emisión? .....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 3.	¿La compañía se mantiene al día en cuanto a los deberes formales con el ente de control respectivo para que los socios puedan solicitar el punto de emisión?.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 4.	¿Los socios mantienen su RUC activo para solicitar el punto de emisión?....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 5.	¿Puede la operadora asignar puntos de emisión para cada socio o accionista para que no haya retraso en la emisión de la factura hacia los clientes?.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 6.	¿Ha tenido inconvenientes para cumplir con los requisitos de la autorización de puntos de emisión para los comprobantes de ventas? .....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 7.	¿La operadora está de acuerdo en entregar el punto de emisión a los distintos socios que lo solicitan? .....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 8.	¿La compañía ha disminuido el pago del impuesto a la renta en cuanto a la entrega del punto de emisión a los socios?.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 9.	¿En qué porcentaje ha disminuido el pago del impuesto a la renta?.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 10.	¿Tiene conocimiento sobre las obligaciones tributarias aplicadas para las operadoras de transporte pesado? .....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 11.	¿Los socios le informan a la operadora con su factura personal el ingreso que ha obtenido cada uno de los socios? .....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 12.	¿Usted como socio activo de la operadora, entrega mensualmente su factura personal informando los ingresos generados en el mes? .....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 13.	¿La operadora le entrega el respectivo comprobante de retención después de entregar la factura personal?.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 14.	¿Conoce el porcentaje que le debe retener la operadora al socio por la entrega de su factura personal?.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 15.	¿La operadora le retiene el porcentaje correcto al entregar su factura, informando el cobro total del trabajo realizado en el mes? .....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 16.	¿Recibe los comprobantes de retención por cada factura entregada a la operadora? .....	¡Error! Marcador no definido.

## Índice de Ilustraciones

Ilustración 1.	Ubicación Geográfica (Sur de Quito) .....	16
Ilustración 2.	¿Tiene conocimiento sobre la Resolución NO.NAC-DGERCGC17-00000295 que regula al sector del transporte comercial excepto al servicio de taxi que delimita los aspectos relacionados al punto de emisión? .....	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 3.	¿La compañía se mantiene al día en cuanto a los deberes formales con el ente de control respectivo para que los socios puedan solicitar el punto de emisión?.....	¡Error! Marcador no definido.



Ilustración 4. ¿Los socios mantienen su RUC activo para solicitar el punto de emisión?  
.....¡E  
**rror! Marcador no definido.**

Ilustración 5. ¿Puede la operadora asignar puntos de emisión para cada socio o accionista para que no haya retraso en la emisión de la factura hacia los clientes? ¡Error! **Marcador no definido.**

Ilustración 6. ¿Ha tenido inconvenientes para cumplir con los requisitos de la autorización de puntos de emisión para los comprobantes de ventas? ..... ¡Error! **Marcador no definido.**

Ilustración 7. ¿La operadora está de acuerdo en entregar el punto de emisión a los distintos socios que lo solicitan? ..... ¡Error! **Marcador no definido.**

Ilustración 8. ¿La compañía ha disminuido el pago del impuesto a la renta en cuanto a la entrega del punto de emisión a los socios? ..... ¡Error! **Marcador no definido.**

Ilustración 9. ¿En qué porcentaje ha disminuido el pago del impuesto a la renta?..... ¡Error! **Marcador no definido.**

Ilustración 10. ¿Tiene conocimiento sobre las obligaciones tributarias aplicadas para las operadoras de transporte pesado? ..... ¡Error! **Marcador no definido.**

Ilustración 11. ¿Los socios le informan a la operadora con su factura personal el ingreso que ha obtenido cada uno de los socios? ..... ¡Error! **Marcador no definido.**

Ilustración 12. ¿Usted como socio activo de la operadora, entrega mensualmente su factura personal informando los ingresos generados en el mes? ..... ¡Error! **Marcador no definido.**

Ilustración 13. ¿La operadora le entrega el respectivo comprobante de retención después de entregar la factura personal?..... ¡Error! **Marcador no definido.**

Ilustración 14. ¿Conoce el porcentaje que le debe retener la operadora al socio por la entrega de su factura personal?..... ¡Error! **Marcador no definido.**

Ilustración 15. ¿La operadora le retiene el porcentaje correcto al entregar su factura, informando el cobro total del trabajo realizado en el mes? ..... ¡Error! **Marcador no definido.**

Ilustración 16. ¿Recibe los comprobantes de retención por cada factura entregada a la operadora?  
.....¡E  
**rror! Marcador no definido.**

## 1. Tema:

**EFFECTO FINANCIERO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. NAC-DGERCGC17-00000295 REFERENTE AL PUNTO DE EMISIÓN EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PESADO, UBICADAS EN EL SECTOR SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL AÑO 2021.**

## 2. Planteamiento del problema

Ante varios problemas suscitados por las operadoras de transporte por las cuales, los socios varias veces no pueden facturar de manera directa y cobrar a tiempo por el trabajo realizado que representan los viajes que se efectúan cada mes, adicionalmente se genera la doble retención en la fuente del 1%, es decir, la compañía asume la primera retención en la primera facturación y consecuentemente el socio que factura para su respectivo cobro también asume dicha retención.

El problema nace en el sector del transporte pesado del DMQ, ya que existe una falta de regularización en el cobro por comisión que se les efectúa directamente a los accionistas o socios ya que este cobro afecta financieramente a los transportistas porque dichos socios cuentan con su liquidez para poder pagar los mantenimientos respectivos de sus vehículos.

Desde el 09 de marzo del 2020 el Servicio de Rentas Internas (SRI) da la iniciativa para que los socios de las distintas operadoras de transporte puedan facilitar los puntos de emisión que corresponde al segundo grupo del número de serie de una factura o comprobante, también es un número de registro de identificación legal del lugar donde se emitieron los documentos oficiales. Se identifica si un documento oficial se imprime en una impresora regular o fiscal o si se emite como documento electrónico que emite cada socio obteniendo dicho punto de emisión, para su facturación correspondiente cumpliendo los deberes formales como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), actualización en el Registro Único de Contribuyente (RUC), emisión de comprobantes de venta, Incorporación de requisitos de impresión en comprobantes de venta (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

### Formulación de los problemas

#### 2.1.1. General

¿El efecto financiero por la aplicación de la resolución NO.NAC-DGERCGC17-00000295 genera menor pago de impuestos por parte de las operadoras conforme a los puntos de emisión en las empresas de transporte pesado en el Distrito Metropolitano de Quito en el sector sur, en el año 2021?

### **2.1.2. Específicos**

¿Los deberes formales en función del punto de emisión se cumplen por parte de los socios en cuanto a la obtención de comprobantes de venta autorizados con los cuales puedan cobrar directamente el trabajo realizado?

¿Las operadoras han disminuido el pago de impuestos en relación al punto de emisión entregados a los socios transportistas?

¿Se retiene el porcentaje correcto que deben realizar cada una de las operadoras de transporte a los socios o accionistas, después de entregar los comprobantes de venta a la operadora?

### **3. Justificación**

Esta investigación tiene como objetivo analizar los efectos financieros que causó la resolución NO. NAC-DGERCGC17-00000295 bajo los problemas que presenta el sector de transporte pesado, donde se tome como sustento las bases legales tributarias que permitan manejar adecuadamente dichas bases en la implementación de los puntos de emisión para los socios de las distintas operadoras.

Cabe tomar en cuenta que las operadoras que han conseguido trabajo (servicio de transporte pesado) para los socios, no están dispuestas a entregar este punto de emisión, porque ellas fueron las encargadas de entregar papeles y conseguir esa confianza necesaria en la cual indican que son una empresa seria con la cual pueden trabajar sin ningún contratiempo.

En varias operadoras de transporte pesado los socios sin tener ningún puesto gerencial han conseguido ingresar a trabajar en empresas grandes ya sean manufactureras (son aquellas empresas que se centran en producir, fabricar o construir productos de consumo) o cualquier empresa que necesite el servicio de transporte pesado y este ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, entonces son estos socios los que muchas veces piden y exigen este punto de emisión y por tema de las irregularidades antes mencionadas no se les facilita.

El presente trabajo tiene por objeto proporcionar información válida para los representantes legales y socios de las distintas operadoras, para que estos puedan tener una guía en la cual les ayude a obtener su punto de emisión y lo utilicen de manera correcta, ya que se eliminaría el no cobrar a tiempo, es decir, las operadoras de transporte pesado ya cobran por el trabajo realizado de los demás socios y muchas veces estos deben esperar los días de cobro, firma de gerente o presidente, cheques sin errores, fondos en la cuenta, etc.

## **4. Objetivos**

### **4.1. Objetivo General**

Determinar el efecto financiero por la aplicación de la resolución NO.NAC-DGERCGC17-00000295 que genera menor pago de impuestos por parte de las operadoras conforme a los puntos de emisión en las empresas de transporte pesado en el Distrito Metropolitano de Quito en el sector sur, en el año 2021.

### **4.2. Objetivos Específicos**

- Analizar si los deberes formales en función del punto de emisión se cumplen por parte de los socios en cuanto a la obtención de comprobantes de venta autorizados con los cuales se pueda cobrar directamente el trabajo realizado.
- Determinar si las operadoras han disminuido el pago de impuestos en relación al punto de emisión entregados a los socios transportistas
- Evaluar si las operadoras de transporte aplican al socio o accionista la retención correspondiente al 0% y emiten el respectivo comprobante de retención por cada factura entregada a la compañía.

## **5. Marco Teórico o Bases Teóricas**

### **5.1. Marco Teórico**

#### **5.1.1. Clases de servicios del sector de transporte de carga pesada**

Según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre nos indica que el transporte público se considera un servicio estratégico, así como la infraestructura y equipamiento auxiliar que se utilizan en la prestación del servicio. Las rutas y frecuencias a nivel nacional son de propiedad exclusiva del Estado, las cuales podrán ser comercialmente explotadas mediante contratos de operación.

Para fines de aplicación de la presente Ley, se establecen las siguientes clases de servicios de transporte terrestre:

- a) Público;
- b) Comercial;
- c) Por cuenta propia; y,
- d) Particular.

El Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público en forma colectiva y/o masiva de personas y bienes, dentro del territorio nacional, haciendo uso del parque automotor ecuatoriano y sujeto a una contraprestación económica. (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, 2011).

#### **5.1.2. Organismos que controlan el sector de transporte de carga pesada**

La Ley establece las pautas generales, económicas y organizativas de la movilidad por transporte terrestre, el tráfico y la seguridad vial, y sus disposiciones son de aplicación en todo el territorio nacional: transporte terrestre, remolques, teleféricos, teleféricos, vehículos de recreo o actividades turísticas, tranvías, metro y otros análogos. ; conducción y circulación de vehículos de motor, tracción humana, mecánica o animal; movilidad peatonal; conducción o traslado de ganado y seguridad vial. (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, 2011).

Los que se menciona a continuación son órganos del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial:

- a) El Ministerio del Sector;
- b) La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus órganos desconcentrados; y,
- c) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales y sus órganos desconcentrados.

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es el organismo de su competencia encargado de regular, planificar y controlar el transporte

terrestre, el tránsito y la seguridad vial en todo el país, en cumplimiento de las políticas que emita la Secretaría; y en coordinación con GADS para controlar el tráfico de la red arterial nacional en la vía y fijar su domicilio en el área metropolitana de Quito. La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es una entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios.

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial estará anexa al Ministerio del Sector, regida por un Directorio que sesionará en forma ordinaria una vez al mes; y, extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente o a solicitud de al menos tres de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. El Presidente tendrá voto dirimente.

El Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial estará integrado por:

- a) El Ministro del Sector o su delegado que será el Subsecretario responsable del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, quien lo presidirá;
- b) El Ministro de Salud o su delegado;
- c) Un representante designado por el Presidente de la República;
- d) Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales que tengan más de un millón de habitantes; y,
- e) Un representante por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, y Municipales que tengan menos de un millón de habitantes. (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, 2011).

### **5.1.3. Normas aplicadas al sector de transporte de carga pesada**

El Ministerio de Transporte Terrestre y Ferroviario controla los vehículos pesados, remolques y semirremolques a partir del 3,5 para operaciones de transporte de carga nacional o internacional en la red vial nacional para la protección, para el mantenimiento y conservación óptima de la infraestructura vial por unidades de peso y dimensiones Brutas Peso del vehículo en toneladas. Personal técnico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), junto a representantes de la Comisión Ecuatoriana de Transporte (CTE) y de la Policía Nacional, realizaron operativos a nivel nacional, según la jurisdicción, para verificar el cumplimiento de los vehículos de carga pesada con las Sistema Nacional de Infraestructura de Transporte Terrestre Los pesos y dimensiones autorizados por la ley orgánica.(Públicas, 2016).

El respectivo coordinador de la Unidad de Pesos y Dimensiones del MTO, informó que estas acciones se efectúan con el objetivo de prevenir el deterioro y destrucción del hormigón rígido o asfalto de las carreteras de la Red Vial Estatal (RVE) y brindar vías seguras y de calidad.

Los vehículos de carga pesada, cuyo peso bruto vehicular es igual o superior a 3.5 toneladas, están sujetos al control por parte de la entidad rectora del transporte, que realiza un importante

esfuerzo para fortalecer las áreas responsables del control en las distintas jurisdicciones distritales a nivel nacional.

Las unidades de carga, remolque y semirremolques deberán cumplir con las dimensiones y pesos permitidos establecidos en la Tabla Nacional de Pesos y dimensiones, sus propietarios podrán obtener del Ministerio de Transporte los correspondientes certificados de operación regular o especial, en los que constatarán las especificaciones técnicas, pesos y dimensiones máximos permitidos, además de los datos que sean requeridos por la entidad. (Públicas, 2016).

**Ilustración 1. Pesos y Dimensiones**

TIPO	DISTRIBUCIÓN MÁXIMA DE CARGA POR EJE	DESCRIPCIÓN	PESO MÁXIMO PERMITIDO (Ton.)	LONGITUDES MÁXIMAS PERMITIDAS (metros)		
				Largo	Ancho	Alto
2 D			7	5,00	2,60	3,00
2DA			10	7,50	2,60	3,50
2DB			18	12,20	2,60	4,10
3-A			27	12,20	2,60	4,10
4-C			31	12,20	2,60	4,10
4-0 octopus			32	12,20	2,60	4,10
V2DB			18	12,20	2,60	4,10
V3A			27	12,20	2,60	4,10
VZS			27	12,20	2,60	4,10
T2			18	8,50	2,60	4,10
T3			27	8,50	2,60	4,10
S3			24	13,00	2,60	4,10
S2			20	13,00	2,60	4,10
S1			11	13,00	2,60	4,10
R2			22	10,00	2,60	4,10
R3			31	10,00	2,60	4,10
B1			11	10,00	2,60	4,10
B2			20	10,00	2,60	4,10
B3			24	10,00	2,60	4,10

Fuente: Ministerio de Transporte y Obras Públicas (2016).

## **5.2. Deberes formales de los contribuyentes para la obtención del punto de emisión**

### **5.2.1. Inscripción y actualización en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).**

#### **5.2.1.1. Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)**

El artículo 96 del Código Tributario establece que cuando así lo requiera la ley, decreto, reglamento o las disposiciones de la autoridad fiscal correspondiente, el contribuyente o el responsable tiene la obligación formal de inscribirse en los registros correspondientes y brindar información sobre las actividades que realice en su contra; y, de manera oportuna, comunicar los cambios que se produzcan. El artículo 3 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes establece que todas las personas naturales y jurídicas, no jurídicas, nacionales o extranjeras, o cuyos bienes o Titulares de derechos generen o reciban utilidades, beneficios, remuneraciones, gastos y otros ingresos gravables en el Ecuador solo es necesario registrarse una vez en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Los contribuyentes que sean socios o accionistas de una operadora de transporte y que ejerzan actividades de transporte comercial, excepto taxis, deben inscribirse y obtener su RUC. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

Para la inscripción el contribuyente deberá presentar el título habilitante (concesión o renovación del permiso de operación, incremento de cupo, cambio de socio o cambio de unidad, contrato de operación) válido y actual donde se encuentre identificado el socio o accionista. Dentro del establecimiento registrado en el RUC de la persona se incluirán los datos de la operadora de transporte a la que pertenezca. Si el contribuyente es socio o accionista en más de una operadora de transporte comercial, excepto taxis, se asignará un establecimiento por cada operadora a la que pertenezca de acuerdo a la información que conste en el respectivo título habilitante o su equivalente. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

#### **5.2.1.2. Actualización en el Registro Único de Contribuyente (RUC)**

Para poder actualizar la información del RUC, los obligados a obtener el Registro Único de Contribuyentes deben comunicar al ente de control (SRI) cualquier hecho que genere cambios sobre la información incluida en el RUC, dentro del plazo de 30 días hábiles de ocurridos tales hechos. Las personas naturales que realizan la actividad de transporte comercial sin que esa actividad esté incorporada en su RUC, deberán obligatoriamente actualizar la información en cualquiera de las ventanillas de atención al contribuyente a nivel nacional, presentando el respectivo título habilitante o su equivalente que le permite operar como transportista. Los socios o accionistas de una operadora de transporte, que ejerzan actividades de transporte comercial, excepto taxis, ya inscritos en el Registro Único de Contribuyentes pero en cuyo RUC no conste la información de la razón social y el número de RUC de la operadora en la cual son socios o accionistas, deberán obligatoriamente registrarlos, para lo cual, deberán incluir la referida información de la operadora, ya sea en cualquiera de las ventanillas de atención al contribuyente a nivel nacional presentando el título habilitante. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

## **5.3. Emisión de comprobantes de venta.**



### **5.3.1. Requisito previo a la solicitud de autorización de comprobante de venta.**

Los socios o accionistas de una operadora de transporte y que ejerzan actividades de transporte comercial, excepto taxis, previo a la obtención de una nueva autorización de comprobantes de ventas, deben tener actualizado el RUC con los datos de la operadora de transporte a la que pertenecen, si no se encuentra actualizada la información, el sistema de facturación no generará la autorización por lo que deberá actualizar o registrar la información ya sea a través de Internet en Servicios en Línea con su clave y usuario o acercarse a cualquier ventanilla de atención al contribuyente a nivel nacional con los requisitos correspondientes. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

### **5.3.2. Incorporación de requisitos de impresión en comprobantes de venta**

Los establecimientos gráficos autorizados por el SRI incluirán obligatoriamente de forma impresa, en las facturas y notas de venta solicitadas por socios o accionistas de operadoras de transporte y que realicen actividades de transporte comercial, excepto taxis, dentro de los campos de número de RUC y cliente, la información del número de RUC y la razón social de la operadora de transporte a la que pertenecen, de acuerdo a los formatos de comprobantes de venta sugeridos por el SRI. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

### **5.3.3. Facturación de socios como puntos de emisión de la operadora de transporte.**

Las distintas operadoras de transporte podrán designar a sus socios o accionistas como puntos de emisión de sus comprobantes de venta y documentos complementarios, para que los emitan a los clientes, siempre y cuando el vehículo con el cual se va a prestar el servicio se encuentre a nombre del socio o accionista, caso contrario, la operadora emitirá sus comprobantes de venta con los puntos de emisión asignados exclusivamente a ella. La operadora de transporte o directamente cada socio o accionista, de acuerdo a sus necesidades y formas de organización (sobre las cuales el SRI no tiene intrusión), podrán solicitar el punto de emisión respectivo al establecimiento gráfico, si la solicitud la efectúa el socio o accionista deberá entregar una copia del título habilitante o su equivalente, al establecimiento gráfico para que verifique la información correspondiente de la operadora de transporte a la que pertenece. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

Los comprobantes de ventas y documentos complementarios que se emitan a través de estos puntos de emisión deberán contener como requisito preimpreso la información de los apellidos y nombres del socio o accionista a quien se le designó dicho punto, así como su número de RUC y el régimen impositivo al que pertenezca (RISE o régimen general).

En el caso de emitir los comprobantes de venta y documento complementario que emitan como punto de emisión de la operadora de transporte a la que pertenecen los socios o accionistas, sobre el comprobante de venta, deberán entregar obligatoriamente el original al cliente, la primera copia a la operadora y deberán mantener en sus archivos una segunda copia para su respaldo. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

#### **5.4. El proceso de emisión de comprobantes de venta y documentos complementarios para operadores de transporte (excepto taxis), los puntos de emisión se asignan a sus socios o accionistas**

Cada mes, el socio o accionista deberá emitir al menos una factura o nota de venta adicional al operador incorporando el valor registrado como comprobante de venta emitido por dicho operador, es decir, una vez vendido el comprobante al cliente, se utilizará el valor indicado. El valor de la segunda copia del documento (su documento), agréguelo y el total se registrará en la factura o resumen de ventas del mes. Servirá al operador, equiparando el valor que aparece en su certificado de emisión al punto de emisión para sus socios o accionistas. Sobre este recibo, el transportista aplicará una retención del 0% en la fuente del Impuesto a la Renta. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

#### **5.5. Reconocimiento del ingreso y retenciones efectuadas a los socios o accionistas como punto de emisión de las operadoras de transporte.**

Los pagos efectuados por los clientes al socio o accionista como punto de emisión de la operadora de transporte comercial (excepto taxis), serán considerados como ingresos gravados para el socio a pesar de que la autorización del comprobante de venta emitido al cliente pertenezca al RUC de la operadora, por tal razón, el cliente, cuando corresponda, deberá efectuar la retención al socio o accionista, emitir el comprobante de retención a su nombre, y reportar en el Anexo Transaccional Simplificado la retención practicada con los datos de dicha persona y el resto de información del comprobante de venta recibido. El porcentaje de retención en la fuente de Impuesto a la Renta aplicable para servicios de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga (incluye estos casos) es el 1%. Si el socio o accionista pertenece al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) el cliente deberá abstenerse de realizar la retención. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

#### **5.6. Declaración de IVA e impuesto a la renta y reporte de información (ATS).**

IVA: Los socios o accionistas de las operadoras de transporte comercial, excepto taxis, que desarrollen actividades de transporte, deberán presentar su declaración de IVA, ya sea de manera semestral o mensual:

- Semestral: Si exclusivamente prestan servicios de transporte (gravados con tarifa 0% de IVA), o si adicionalmente desarrollan otra actividad gravada con tarifa 0% de IVA o sujeta a retención del 100% de dicho impuesto, y siempre que no sean agentes de retención.
- Mensual: Si adicional a la actividad de transporte desarrollan una o más actividades gravadas con tarifa 12% de IVA no sujetas a retención del 100%, o si el transportista es agente de retención. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).
- Anexo ATS: Así mismo, estos contribuyentes pueden estar obligados a presentar el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) en caso de ser obligados a llevar

contabilidad o de cumplir las otras condiciones previstas en el artículo primero de la Resolución NACDGERCGC12-00001 publicada en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012 y sus reformas.

- Impuesto a la Renta: Finalmente, los socios o accionistas presentarán su declaración anual de Impuesto a la Renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la fracción básica desgravada para personas naturales (USD 11.290 para el año 2017). (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

En estas declaraciones y anexos, los socios o accionistas de las operadoras de transporte deberán reportar los ingresos obtenidos durante cada período y que se reflejan en:

- Facturas emitidas a los clientes con punto de emisión de las operadoras.
- Facturas emitidas a las operadoras en las que se consolidan los ingresos obtenidos en las facturas emitidas como punto de emisión.
- Facturas emitidas a las operadoras por la prestación de servicios de transporte cuando las facturas a los clientes se emitieron a través de puntos de emisión propios de la operadora. Comprobantes de venta emitidos por otros servicios o actividades, y otros ingresos. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

#### **5.7. Disposiciones aplicables a operadoras de transporte terrestre que realicen la actividad de transporte comercial (excepto taxis).**

##### **5.7.1. Puntos de emisión exclusivos de la operadora**

Las operadoras de transporte comercial, excepto taxis, deberán tener puntos de emisión exclusivos como operadora (matriz y sucursales cuando corresponda) de sus comprobantes de venta y documentos complementarios, sin perjuicio a los puntos de emisión asignados a sus socios o accionistas. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

##### **5.7.2. Pagos y reconocimiento de ingresos**

Las facturas emitidas al cliente por la prestación del servicio de transporte por puntos de emisión asignados exclusivamente a la operadora (matriz y sucursales) son ingresos gravados para la operadora y serán considerados además para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, debiendo el cliente retener (1%) y emitir el respectivo comprobante de retención a la operadora cuando corresponda. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

##### **5.7.3. Retenciones**

La retención se efectuará a la operadora únicamente en el caso de que la factura por el servicio de transporte la emita la operadora, con su propio y exclusivo punto de emisión al cliente, el mismo que deberá cumplir con su rol de agente de retención en los casos que determina la ley. La operadora por su parte realizará la retención del 0% de Impuesto a la Renta, al socio o accionista por la factura emitida a ella, por los ingresos mensuales obtenidos como punto de emisión de la operadora, de otro lado efectuará la retención de 1% por los servicios de transporte que el socio le preste, diferentes a los sustentados con

facturas con punto de emisión de la operadora, en ambos casos la operadora deberá emitir el comprobante de retención al socio y reportará tales valores dentro del Formulario 103 (códigos 332 y 310, respectivamente) y en el ATS (códigos 332 y 310, respectivamente). De tratarse de un socio o accionista que pertenezca al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) el cliente y la operadora deberán abstenerse de realizar la respectiva retención conforme lo estipula la Ley. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

#### **5.7.4. Declaración y Presentación de Anexo**

Las operadoras de transporte comercial, excepto taxis, deberán realizar su declaración del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 104) y presentar el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) de manera mensual, por los valores facturados a través de los puntos de emisión exclusivos de la operadora (matriz y sucursales) los mismos que son considerados gravados y, de lo facturado a través de los puntos de emisión asignados a los socios o accionistas, dichos rubros no serán considerados ni como ingresos (facturas entregadas a clientes) ni como gastos (comprobantes de venta consolidados recibidos de los socios), ni tendrán incidencia para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de la operadora, sin embargo se declararán de manera informativa. Al finalizar el año, las operadoras presentarán la declaración de Impuesto a la Renta en el Formulario 101 previsto para sociedades. (SRI, Guía para contribuyentes, 2017).

### 5.3 Marco Conceptual

**Contribución:** Contribución es la acción y efecto de contribuir (pagar un impuesto, concurrir de manera voluntaria con una cantidad para un cierto fin, ayudar a otros). Una contribución, por lo tanto, puede ser un tributo que debe pagar un contribuyente por la obtención de un beneficio o por el aumento del valor de sus bienes a partir de la concreción de obras públicas. (Merino., 2011)

**Contribuyentes:** Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (SRI, Código Tributario, 2016)

**Impuesto al valor agregado:** Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados. (SRI, Código Tributario, 2016)

**Impuesto sobre la renta:** Aquel que grava la renta o los ingresos percibidos por las personas y las sociedades o empresas. (SRI, Código Tributario, 2016)

**Impuestos:** El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, rey, etc.) sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago. (Roldán, 2016)

**Tributación:** Es el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías p servicios que prestan, en beneficio del Estado. (Roldán, 2016).

**Comprobantes de retención:** Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y en las resoluciones que, para el efecto, dictará el Director General del Servicio de Rentas Internas. (Bejarano, 1999).

**Puntos de emisión:** El contribuyente, en cada establecimiento de su negocio, podrá establecer uno o más puntos de emisión, en función de sus necesidades operativas. A cada punto de emisión se asignará un número secuencial que se iniciará con el 001, en cada establecimiento. (Bejarano, 1999).

## 6. Marco Metodológico

### 6.1. Unidad de Análisis

La información se obtuvo a través de encuestas realizadas a los contadores, gerentes y socios quienes proporcionaron información sobre los deberes formales a cumplir, para facilitar el punto de emisión a los socios que lo soliciten, también se realizó encuestas a cada uno de los socios que pudieron informar sobre su conocimiento respecto al punto de emisión.

### 6.2. Determinación de la población y muestra

#### 6.4.1 Población

- Es un colectivo que está en constante evolución. Sus individuos de mayor edad irán falleciendo, mientras que irán naciendo nuevos integrantes del grupo. Así, dependiendo de la tasa de natalidad y de mortalidad, la edad promedio de la población podría subir o bajar.
- Un individuo puede pertenecer a una población y a otra al mismo tiempo. Por ejemplo, quienes forman parte de la población de Lisboa también forman parte de la población portuguesa.
- Las poblaciones son estudiadas desde la estadística, a partir de la cual se buscan hallar determinados indicadores como la media de la expectativa de vida. (Westreicher, 2020)

#### Población estadística

En estadística, el término “población” se refiere al conjunto de elementos que se quiere investigar, estos elementos pueden ser objetos, acontecimientos, situaciones o grupo de personas.

- **Población estadística finita:** Es aquella en la que el número de valores que la componen tiene un fin. Por ejemplo, la población estadística que nos indica la cantidad de árboles de una ciudad es finita. Es cierto que puede variar con el tiempo, pero en un instante determinado es finita, tiene fin.
- **Población estadística infinita:** Se trata de aquella población que no tiene fin. Por ejemplo, el número de planetas que existen en el universo. Aunque puede que sea finito, el número es tan grande y desconocido que estadísticamente se asume como infinito. (López, Población estadística., 2019).

De acuerdo a la Superintendencias de Compañías, Valores y Seguros el total de operadoras del Distrito Metropolitano de Quito en la zona sur, es de 52 operadoras de transporte pesado. De las cuales dos de estas compañías se encuentran en estado de disolución y liquidación. Y con respecto al criterio por conveniencia, de las 8 operadoras se obtuvo la siguiente información en cuanto a los socios de cada una de estas, existen 15, 3, 5, 3, 5, 7, 7, 8, respectivamente con la lista en la tabla N° 1; dando un total de 53 socios. (Superintendencia de Compañías, 2020).

## 6.4.2. Muestra

Una muestra estadística es un subconjunto de datos perteneciente a una población de datos. Estadísticamente hablando, debe ser constituido por un cierto número de observaciones que representen adecuadamente el total de los datos. (López, Muestra estadística. , 2018).

Para determinar la muestra se utilizó el criterio opinático o muestreo por conveniencia que se detalla a continuación.

### 6.4.2.1. Muestreo por conveniencia

El muestreo por conveniencia es una técnica de muestreo no probabilística donde las muestras de la población se seleccionan solo porque están convenientemente disponibles para el investigador. Estas muestras se seleccionan solo porque son fáciles de reclutar y porque el investigador no consideró seleccionar una muestra que represente a toda la población. Además, es ideal que, en la investigación, es bueno analizar muestras que representen a la población. Pero, en algunas investigaciones, la población es demasiado grande para evaluar y considerar a toda la población. Esta es una de las razones por las que los investigadores confían en el muestreo por conveniencia, que es la técnica de muestreo no probabilística más común, debido a su velocidad, costo-efectividad y facilidad de disponibilidad de la muestra. (QuestionPro, 2022).

Se tomó como muestra a un total de 8 operadoras de transporte pesado del Distrito Metropolitano de Quito del sector sur y 47 socios, para realizar las encuestas que están formadas por 10 preguntas para un representante legal de cada operadora y 5 para los distintos socios de la operadora, pertinentes en cuanto al efecto financiero respecto con la implementación del punto de emisión. Se realizó la encuesta únicamente a 8 operadoras y a cada uno de los socios de las distintas operadoras detalladas a continuación.

**Tabla 1. Compañías de Transporte del Distrito Metropolitano de Quito en el sur**

EI	NOMBRE
1791395603001	TRANSPORTE PESADO CRUCEROS ANDINOS TRANSCRUZSAN CIA. LTDA.
1792041104001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CORDOVILLA GATITO JUNIOR S.A.
1792041104001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CASTRO JUNIOR S.A.
1792399513001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TAPIA CHAVEZ C.A.
1792208823001	TRANSPORTE PESADO BRETANA COTBRET CIA. LTDA.
1791397916001	TOCARVI - TRANSPORTE PESADO CIA. LTDA.
1792142318001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SIEMPRE PICOLINDO CIA. LTDA..
1792410398001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO OMNITRANS CIA. LTDA.

**Fuente:** (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; 2022)

**Elaborado por:** Liliana Pico

### **6.3. Diseño de la Investigación**

Como parte del diseño de investigación se realizó un proceso de estudio descriptivo porque se relató la problemática y la falta de regularización, además fue un estudio exploratorio porque se hizo un levantamiento de información por medio de encuestas a los representantes legales de las operadoras y a los socios, los cuales ayudan a aclarar la problemática del sector del transporte pesado del Distrito Metropolitano de Quito en la zona sur, que enfrenta problemas financieros debido a la informalidad que mantienen en materia tributaria lo que además incide por el tema del punto de emisión de las distintas operadoras de este sector. La investigación también fue de carácter no experimental ya que se requirió datos a través de páginas oficiales del Estado ecuatoriano, conforme a la problemática propuesta de este artículo académico, consultados durante el estudio cuyo tema central son los puntos de emisión y la situación financiera tributaria del sector del transporte pesado del Distrito Metropolitano de Quito en la zona sur.

### **6.4. Tipos de Investigación**

De acuerdo con la finalidad del estudio se realizó una investigación cuantitativa a través del desarrollo del análisis de los resultados que obtuvimos dentro del levantamiento de información considerando la fuentes de información pertinentes para entender la causa y efecto en cuanto al problema y una investigación cualitativa en la cual se investigó los conceptos necesarios que se acoplen a las necesidades de los transportistas, y el poco conocimiento tributario que genera incumplimiento en el sector del transporte pesado en el DMQ.

### **6.5. Métodos de Investigación**

Se realizó el método deductivo ya que se estableció el problema bajo una idea relacionada con conversaciones previas con un representante y propietario del sector del transporte pesado del Distrito Metropolitano de Quito en la zona sur, con el fin de obtener una conclusión que esté basada en datos particulares los cuales determinaron los efectos financieros que mantienen actualmente y puntualmente conforme al desconocimiento por parte de los distintos socios y operadoras.

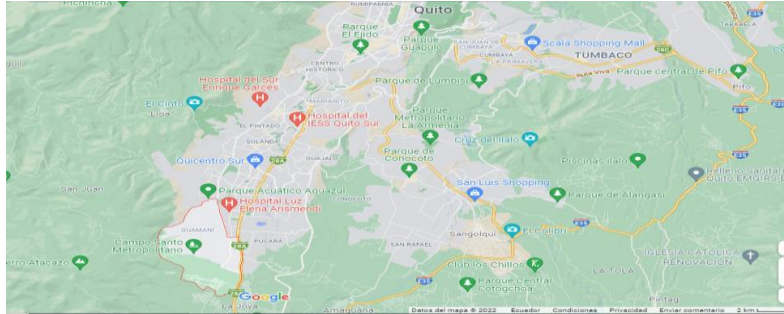
Adicionalmente se realizó el método inductivo donde se consideraron aspectos particulares como falta de regularización, falta de conocimiento del problema sobre la situación tributaria y su impacto financiero en el sector del transporte pesado del Distrito Metropolitano de Quito en la zona sur, a través del análisis del tema central sobre los puntos de emisión a través de extraer ideas fundamentales que den a conocer la realidad que están afrontando los aspectos informales que llevan mantener problemas con la gestión tributaria.



### 6.4.3 Limite Geográfico

El límite del sector sur del Distrito Metropolitano de Quito en el cual consta como su extremo norte las halladas Magdalena, Calderón e Ibarra y en su borde meridional Guamaní y Turubamba.

**Ilustración 2. Ubicación Geográfica (Sur de Quito)**



**Fuente:** Google Maps; Sur de Quito (2022)  
**Elaborado por:** Liliana Pico

## 7. Análisis de resultados y discusión

Se efectuó entrevistas a distintos representantes legales y socios de las distintas operadoras que se detalla en la tabla N° 1, de la cual se obtuvo respuestas que están vinculadas con el punto de emisión para los socios de las operadoras del transporte pesado en el DMQ. Los cuales la mayoría de los representantes legales informaron que conocen sobre el tema tratado, pero que no están de acuerdo en entregarlos por temas financieros de las operadoras.

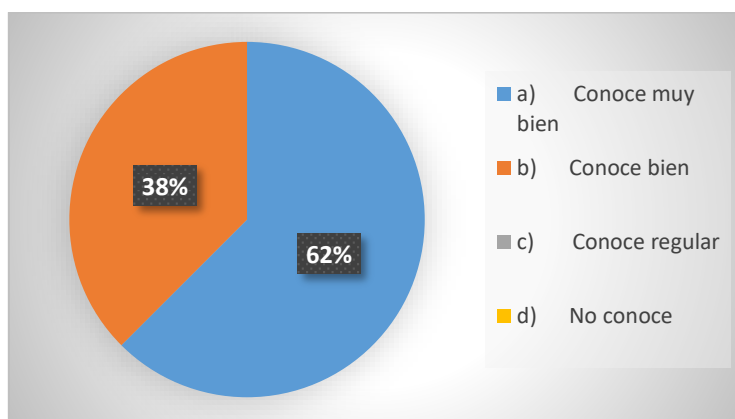
### 7.1. Pregunta número 1

**Tabla 2. ¿Tiene conocimiento sobre la Resolución NO.NAC-DGERCGC17-00000295 que regula al sector del transporte comercial excepto al servicio de taxi que delimita los aspectos relacionados al punto de emisión?**

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) Conoce muy bien	5	62%
b) Conoce bien	3	38%
c) Conoce regular		0%
d) No conoce		0%
Total	8	100%

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas (2022)  
Elaborado por: Liliana Pico

**Ilustración 3. ¿Tiene conocimiento sobre la Resolución NO.NAC-DGERCGC17-00000295 que regula al sector del transporte comercial excepto al servicio de taxi que delimita los aspectos relacionados al punto de emisión?**



Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas (2022)  
Elaborado por: Liliana Pico

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 62% de los representantes legales conocen y aplican de manera correcta la resolución NO.NAC-DGERCGC17-00000295 sobre el punto de emisión excepto el servicio de taxi porque están de acuerdo en facilitar a sus distintos socios; y el 38% desconocen porque relativamente no les interesa conocer sobre el tema, ya que, no tienen interés en entregar el punto de emisión.

## 7.2. Pregunta número 2

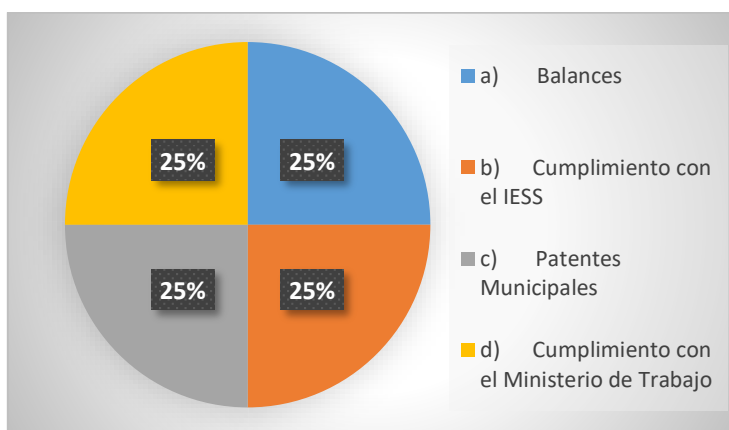
**Tabla 3. ¿La compañía se mantiene al día en cuanto a los deberes formales con el ente de control respectivo para que los socios puedan solicitar el punto de emisión?**

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) Balances	8	100%
b) Cumplimiento con el IESS	8	100%
c) Patentes Municipales	8	100%
d) Cumplimiento con el Ministerio de Trabajo	8	100%
Total	8	100%

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas (2022)

Elaborado por: Liliana Pico

**Ilustración 4. ¿La compañía se mantiene al día en cuanto a los deberes formales con el ente de control respectivo para que los socios puedan solicitar el punto de emisión?**



Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 100% de los representantes legales se mantienen al día con los balances, cumplimiento con el IESS, patentes municipales y el cumplimiento con el Ministerio de Trabajo porque se evitan cualquier retraso y multa por parte de los entes controladores.

### 7.3. Pregunta número 3

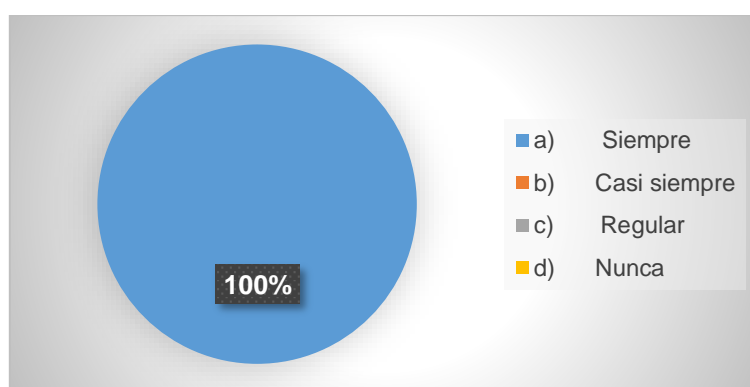
Tabla 4. ¿Los socios mantienen su RUC activo para solicitar el punto de emisión?

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) Siempre	8	100%
b) Casi siempre		0%
c) Regular		0%
d) Nunca		0%
Total	8	100%

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas (2022)

Elaborado por: Liliana Pico

Ilustración 5. ¿Los socios mantienen su RUC activo para solicitar el punto de emisión?



Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 100% de los socios tienen activo su Ruc porque así pueden solicitar al representante legal el punto de emisión a la respectiva operadora a la cual pertenecen y así de manera más eficiente puedan cobrar a tiempo.

#### 7.4. Pregunta número 4

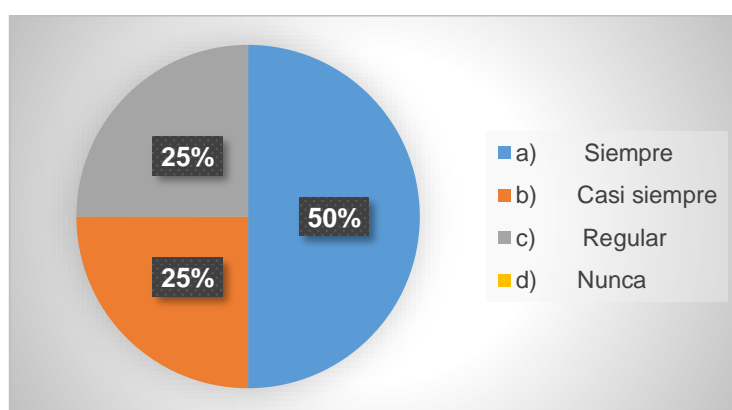
**Tabla 5. ¿Puede la operadora asignar puntos de emisión para cada socio o accionista para que no haya retraso en la emisión de la factura hacia los clientes?**

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) Siempre	4	50%
b) Casi siempre	2	25%
c) Regular	2	25%
d) Nunca		0%
Total	<b>8</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas

**Ilustración 6. ¿Puede la operadora asignar puntos de emisión para cada socio o accionista para que no haya retraso en la emisión de la factura hacia los clientes?**



Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 50% de los representantes legales puede asignar puntos de emisión a cada socio porque están de acuerdo con entregarlos, el 25% de los representantes casi siempre entregan los puntos de emisión a cada socio, y el otro 25% de los representantes regularmente entregan los puntos de emisión, lo que quiere decir es que los socios aun presentan retrasos para poder facturar mensualmente.

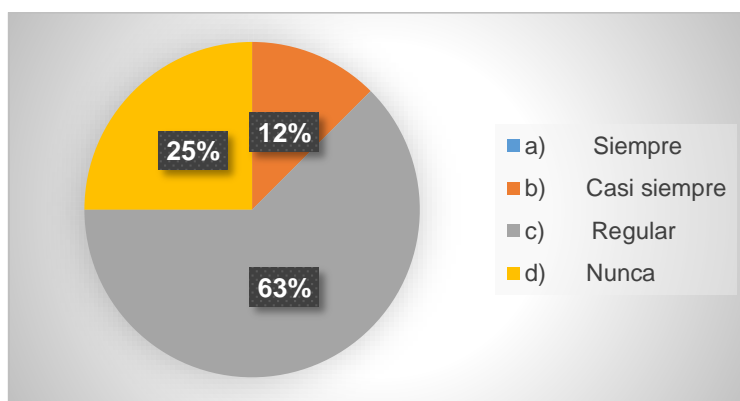
### 7.5. Pregunta 5

**Tabla 6. ¿Ha tenido inconvenientes para cumplir con los requisitos de la autorización de puntos de emisión para los comprobantes de ventas?**

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) Siempre	0	0%
b) Casi siempre	1	13%
c) Regular	5	63%
d) Nunca	2	25%
Total	8	100%

**Elaborado por:** Liliana Pico  
**Fuente:** Representantes legales de las operadoras encuestadas

**Ilustración 7. ¿Ha tenido inconvenientes para cumplir con los requisitos de la autorización de puntos de emisión para los comprobantes de ventas?**



**Elaborado por:** Liliana Pico  
**Fuente:** Representantes legales de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 63% de las operadoras regularmente tienen problemas para dar la autorización de los puntos de emisión para los respectivos comprobantes de venta, ya que, algunos de los socios no están al día con las aportaciones pertinentes, el 25% de las operadoras nunca han tenido inconvenientes para dicha autorización y el 12% de las operadoras casi siempre tienen inconvenientes porque mantienen deudas y no se acercan a cancelarlas a tiempo.

### 7.6. Pregunta número 6

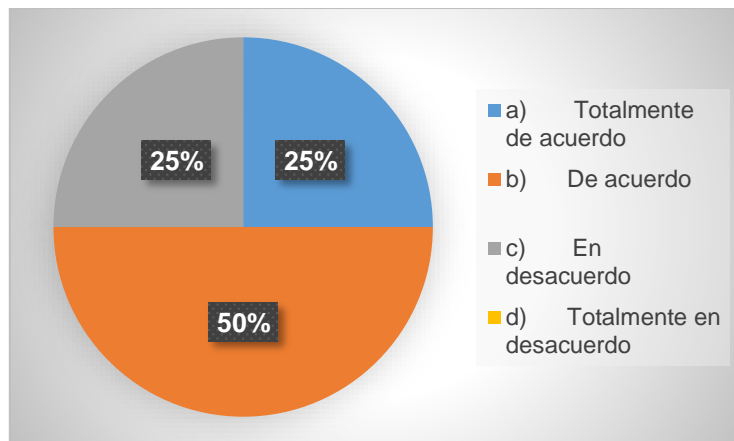
Tabla 7. ¿La operadora está de acuerdo en entregar el punto de emisión a los distintos socios que lo solicitan?

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) Totalmente de acuerdo	2	25%
b) De acuerdo	4	50%
c) En desacuerdo	2	25%
d) Totalmente en desacuerdo	0	0%
Total	8	100%

Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas

Ilustración 8. ¿La operadora está de acuerdo en entregar el punto de emisión a los distintos socios que lo solicitan?



Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 50% de los representantes legales están de acuerdo en entregar el punto de emisión a los socios que lo soliciten porque saben que generan doble tributación, el 25% totalmente de acuerdo porque saben que sus socios tienen el derecho de obtenerlo, y el 25% están en desacuerdo en entregar dicho punto de emisión, ya que consideran que la operadora no se va poder mantener activa.

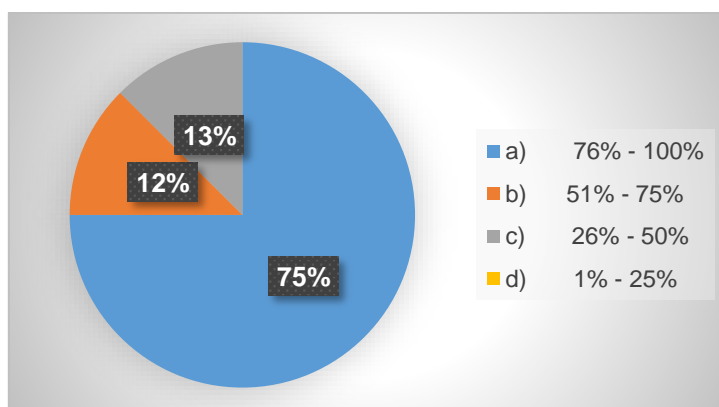
### 7.7. Pregunta número 7

**Tabla 8. ¿La compañía ha disminuido el pago del impuesto a la renta en cuanto a la entrega del punto de emisión a los socios?**

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) 76% - 100%	6	75%
b) 51% - 75%	1	13%
c) 26% - 50%	1	13%
d) 1% - 25%	0	0%
Total	8	100%

**Elaborado por:** Liliana Pico  
**Fuente:** Representantes legales de las operadoras encuestadas

**Ilustración 9. ¿La compañía ha disminuido el pago del impuesto a la renta en cuanto a la entrega del punto de emisión a los socios?**



**Elaborado por:** Liliana Pico  
**Fuente:** Representantes legales de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 75% de las operadoras han disminuido del 76% - 100% el pago del impuesto a la renta porque han entregado los respectivos puntos de emisión, el 13% nos indica que las operadoras han disminuido del 51% - 75% ya que, han entregado parcialmente los puntos de emisión y el 13% nos indica que del 26% - 50% las operadoras han disminuido su pago del impuesto a la renta, porque han entregado a pocos socios los distintos puntos de emisión.



## 7.8. Pregunta número 8

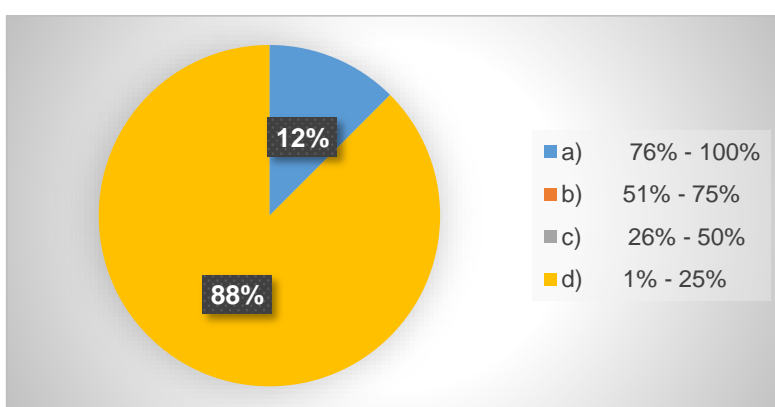
Tabla 9. ¿En qué porcentaje ha disminuido el pago del impuesto a la renta?

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) 76% - 100%	1	13%
b) 51% - 75%	0	0%
c) 26% - 50%	0	0%
d) 1% - 25%	7	88%
Total	8	100%

Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas

Ilustración 10. ¿En qué porcentaje ha disminuido el pago del impuesto a la renta?



Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 88% de las operadoras han disminuido su pago del impuesto a la renta del 1% - 25% puesto que a partir de que el ente regulador (SRI) dio el paso para que se pueda facilitar dichos puntos de emisión estas operadoras lo entregaron y pudieron menorar su declaraciones y el restante 12% nos indica que las operadoras han disminuido su pago del impuesto a la renta del 76% - 100% esto quiere decir que por el hecho de no entregar los puntos de emisión aún no se les hace posible bajar más de lo indicado.

### 7.9. Pregunta número 9

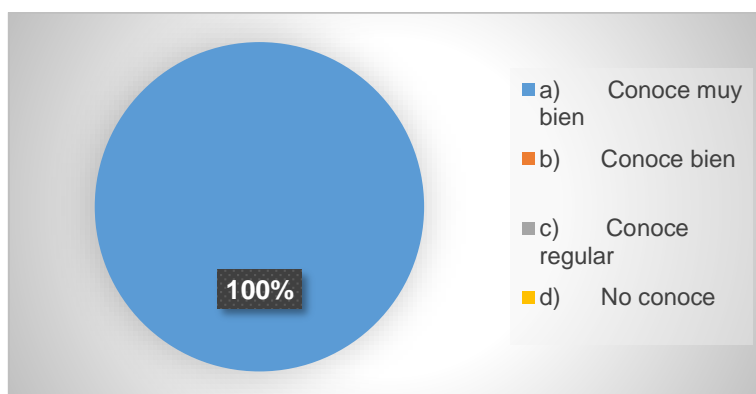
Tabla 10. ¿Tiene conocimiento sobre las obligaciones tributarias aplicadas para las operadoras de transporte pesado?

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) Conoce muy bien	8	100%
b) Conoce bien	0	0%
c) Conoce regular	0	0%
d) No conoce	0	0%
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas

Ilustración 11. ¿Tiene conocimiento sobre las obligaciones tributarias aplicadas para las operadoras de transporte pesado?



Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 100% de los representantes legales conocen sobre las obligaciones tributarias aplicadas al sector del transporte pesado excepto el servicio de taxi y las aplican de manera correcta porque así evitan multas y sanciones por parte de los entes de control.

### 7.10. Pregunta número 10

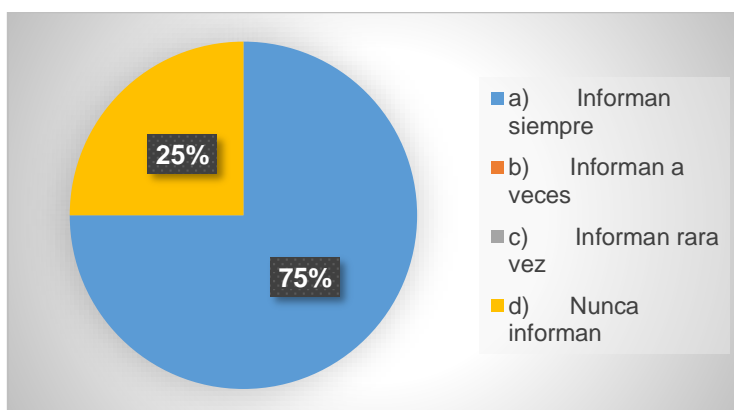
Tabla 11. ¿Los socios le informan a la operadora con su factura personal el ingreso que ha obtenido cada uno de los socios?

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) Informan siempre	6	75%
b) Informan a veces	0	0%
c) Informan rara vez	0	0%
d) Nunca informan	2	25%
Total	8	100%

Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas

Ilustración 12. ¿Los socios le informan a la operadora con su factura personal el ingreso que ha obtenido cada uno de los socios?



Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Representantes legales de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 75% de los socios informan siempre con su factura personal el ingreso obtenido mensualmente porque la operadora de manera informativa también realiza sus declaraciones mensuales y el 25% nunca informan con su factura personal el ingreso que han obtenido mensualmente porque hay varios socios que han pausado su trabajo en el transporte pesado o han vendido su unidad de trabajo.

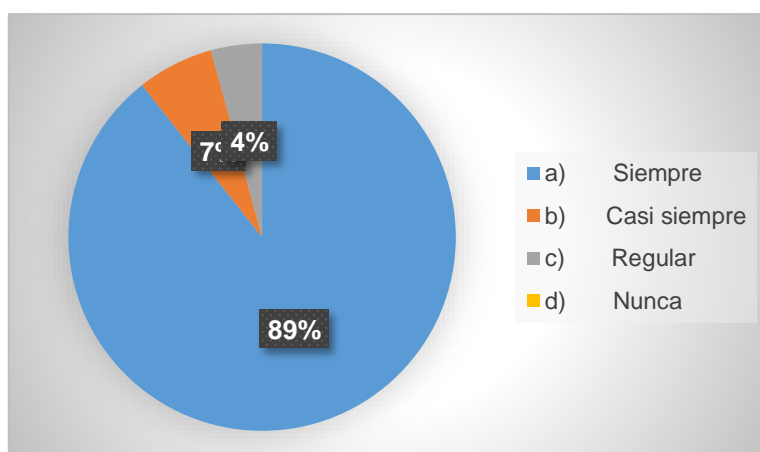
### 7.11. Pregunta número 11

**Tabla 12. ¿Usted como socio activo de la operadora, entrega mensualmente su factura personal informando los ingresos generados en el mes?**

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) Siempre	42	89%
b) Casi siempre	3	6%
c) Regular	2	4%
d) Nunca	0	0%
Total	47	100%

Elaborado por: Liliana Pico  
Fuente: Socios de las operadoras encuestadas

**Ilustración 13. ¿Usted como socio activo de la operadora, entrega mensualmente su factura personal informando los ingresos generados en el mes?**



Elaborado por: Liliana Pico  
Fuente: Socios de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 89% de los socios activos de las distintas operadoras siempre entregan su factura personal a la operadora porque conocen que a partir de eso pueden solicitar y renovar su punto de emisión, el 7% de los socios casi siempre entregan dichas facturas personales porque no tienen un control sobre su contabilidad y desconocen sobre informar a la operadora y el 4% regularmente entregan su factura personal a la operadora esto es debido a que no facturan cada mes.

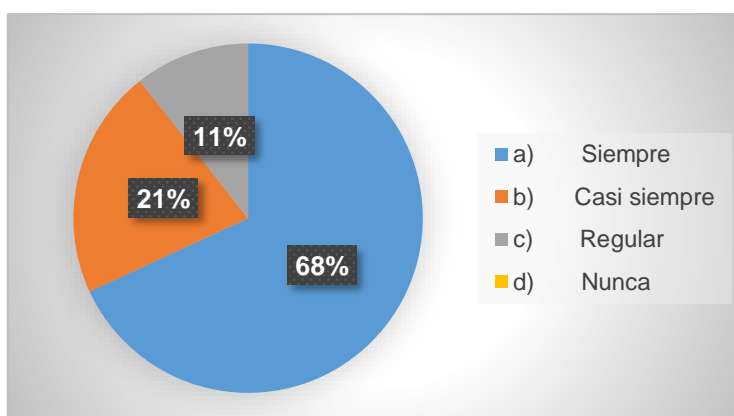
### 7.12. Pregunta número 12

Tabla 13. ¿La operadora le entrega el respectivo comprobante de retención después de entregar la factura personal?

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) Siempre	32	68%
b) Casi siempre	15	32%
c) Regular	0	0%
d) Nunca	0	0%
Total	47	100%

Elaborado por: Liliana Pico  
Fuente: Socios de las operadoras encuestadas

Ilustración 14. ¿La operadora le entrega el respectivo comprobante de retención después de entregar la factura personal?



Elaborado por: Liliana Pico  
Fuente: Socios de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 68% de las operadoras entregan siempre el respectivo comprobante de retención porque saben que es un deber formal realizar y entregar dichos comprobantes de retención, el 32% de las operadoras entregan casi siempre el respectivo comprobante de retención es decir los socios dicen que han tenido dificultades con dicho proceso, ya que, no se les efectúa en el momento de entregar la factura y se les complica volver a las oficinas a retirarlo.

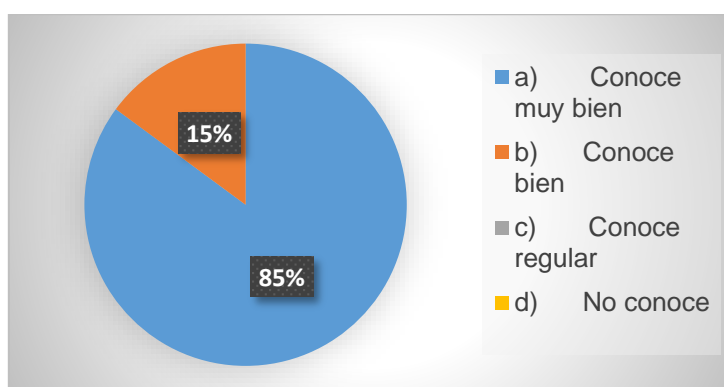
### 7.13. Pregunta número 13

Tabla 14. ¿Conoce el porcentaje que le debe retener la operadora al socio por la entrega de su factura personal?

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) Conoce muy bien	40	85%
b) Conoce bien	7	15%
c) Conoce regular	0	0%
d) No conoce	0	0%
Total	47	100%

Elaborado por: Liliana Pico  
Fuente: Socios de las operadoras encuestadas

Ilustración 15. ¿Conoce el porcentaje que le debe retener la operadora al socio por la entrega de su factura personal?



Elaborado por: Liliana Pico  
Fuente: Socios de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 85% de los socios conocen el porcentaje que la operadora le debe retener por la entrega de su factura personal, ya que, conocen sobre dicho porcentaje y están al día con esta resolución; el 15% de los socios conocen el porcentaje que la operadora le debe retener por la entrega de su factura personal porque algunos de los socios no están al día con dichos porcentajes de retención.

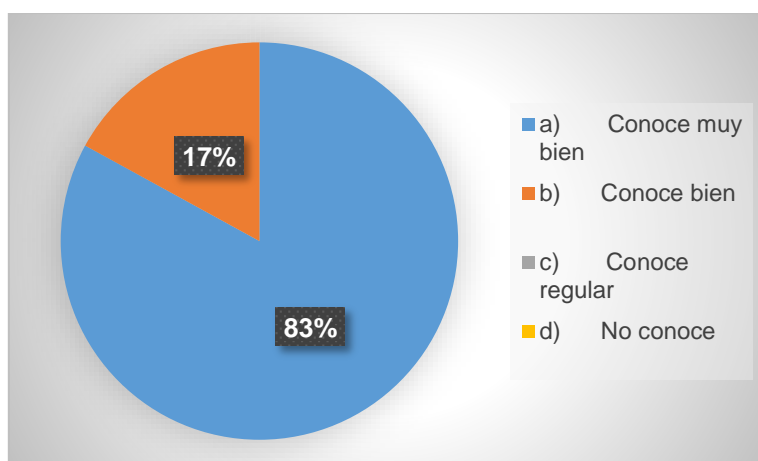
#### 7.14. Pregunta número 14

Tabla 15. ¿La operadora le retiene el porcentaje correcto al entregar su factura, informando el cobro total del trabajo realizado en el mes?

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) Conoce muy bien	39	83%
b) Conoce bien	8	17%
c) Conoce regular	0	0%
d) No conoce	0	0%
Total	47	100%

Elaborado por: Liliana Pico  
Fuente: Socios de las operadoras encuestadas

Ilustración 16. ¿La operadora le retiene el porcentaje correcto al entregar su factura, informando el cobro total del trabajo realizado en el mes?



Elaborado por: Liliana Pico  
Fuente: Socios de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 83% de los socios conoce muy bien sobre el porcentaje que la operadora le debe retener porque están al día con las resoluciones que ha emitido actualmente el ente regulador; y el 17% conoce bien sobre el porcentaje que se le debe retener al entregar su factura personal informando el cobro total del trabajo realizado.

### 7.15. Pregunta número 15

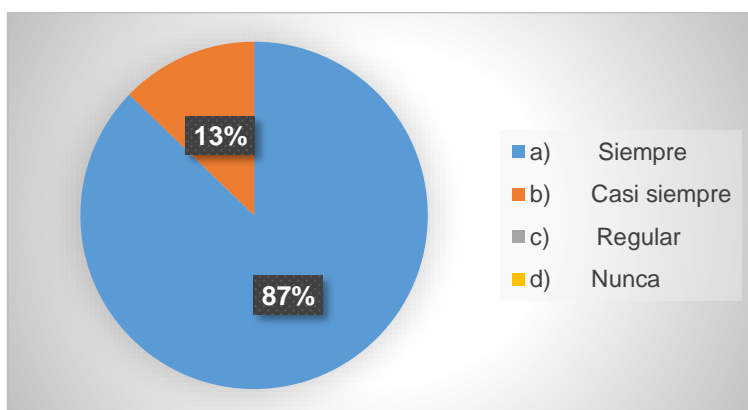
Tabla 16. ¿Recibe los comprobantes de retención por cada factura entregada a la operadora?

Opciones	Cantidad	Porcentaje
a) Siempre	41	87%
b) Casi siempre	6	13%
c) Regular	0	0%
d) Nunca	0	0%
Total	47	100%

Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Socios de las operadoras encuestadas

Ilustración 17. ¿Recibe los comprobantes de retención por cada factura entregada a la operadora?



Elaborado por: Liliana Pico

Fuente: Socios de las operadoras encuestadas

**Análisis:** El resultado de la encuesta nos indica que el 87% de los socios siempre reciben los comprobantes de retención por cada factura entregada a la operadora porque el/a contador les entrega sus comprobantes de retención el mismo día que realizan su facturación; y el 13% de los socios casi siempre reciben el respectivo comprobante de retención, es decir, que las operadoras realizan dichas retenciones en un solo documento.



## **8. Discusión**

En los resultados de la investigación por medio de la metodología aplicada, se pudo apreciar que hace varios años atrás por falta de conocimiento de los beneficios que se podían aplicar al sector del transporte pesado, pues existieron varias pérdidas financieras a causa de este desconocimiento. Actualmente los socios y operadoras están al tanto de esta resolución y se puede considerar que ha tenido un buen resultado, es decir, ha sido de gran ayuda para este sector puesto que se evita la doble tributación y ayuda a su economía financiera, también es un beneficio mutuo, tanto para las operadoras y los socios de cada una de estas. Además, queda como precedente el cual a futuro se puede realizar una investigación más profunda y se den como conclusiones el conocimiento total de la resolución NO. NAC-DGERCGC17-00000295 y que adicionalmente las operadoras entreguen al 100% de los socios el punto de emisión.

## **9. Conclusiones**

De acuerdo al objetivo número 1.- Nos da un resultado en el cual los representantes legales nos indican que el 68% conocen sobre la resolución 295 y que además están al día con los deberes formales establecidos por el Servicio de Rentas Internas, que deben cumplir para no tener atrasos en cuanto a las obligaciones tributarias y demás entes de control, y por consiguiente no tienen inconvenientes para poder asignar los respectivos puntos de emisión a cada socio de su operadora.

De acuerdo al objetivo número 2.- En su mayoría los distintos representantes legales nos indica que el 25% están totalmente de acuerdo y el 25% están de acuerdo en entregar los respectivos puntos de emisión a sus socios activos, cada vez que estos lo soliciten, ya que por dicha entrega ha disminuido sus declaraciones y pagos del impuesto a la renta. Aunque en su minoría los representantes legales no están de acuerdo en entregar los puntos de emisión, ya que, no les parece justo porque el trabajo lo consigue la propia operadora.

De acuerdo al objetivo número 3.- Los socios de las distintas operadoras reflejaron que el 85% conocen el porcentaje que la operadora les debe retener, además entregan mensualmente su factura personal para informar a la operadora el monto total del trabajo que han realizado en el mes, adicional nos informaron que las operadoras también cumplen al entregar los respectivos comprobantes de retención por cada factura que entregada.

A la siguiente conclusión a la cual se llegó es que los representantes y socios conocen y de manera correcta han menorado del 75% -100% sus pagos de impuestos, les genera menos tiempo el cobro directo de su trabajo realizado y en la actualidad se le facilita solicitar y acceder al punto de emisión aunque a varias operadoras relativamente no les conviene entregar los puntos de emisión porque consideran que varios socios no se merecen acceder a los mismos, ya que, las mismas operadoras han buscado trabajar con empresas manufactureras a nivel nacional.

## 10. Referencias Bibliográficas

### Bibliografía

- Bejarano, G. N. (1999). Reglamento de comprobantes de venta y retención. Quito.
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, T. y. (2011). DE LAS CLASES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE. Lexis.
- López, J. F. (2018). Muestra estadística. . Economipedia.com.
- López, J. F. (2019). Población estadística. Economipedia.com.
- Merino., J. P. (2011). Defición de Contribución. Obtenido de Defición de.: <https://definicion.de/contribucion/>
- Morales, F. C. (2020). Tasa. Economipedia.com.
- Públicas, M. d. (2016). Pesos y Dimensiones. Quito.
- QuestionPro. (12 de 05 de 2022). QuestionPro. Obtenido de Muestreo no probabilístico: definición, tipos y ejemplos: <https://www.questionpro.com/blog/es/muestreo-no-probabilistico/>
- Roldán, P. N. (2016). Impuesto. Economipedia.com.
- Ruano, A. (2016). El transporte terrestre y la historia de la humanidad. Sertrans, 1.
- Ruano, A. (2017). El primer camión de la historia. Sertrans, 1.
- SRI. (2016). Código Tributario. Quito.
- SRI. (2017). Guía para contribuyentes. Obtenido de Aplicación de regulaciones para el cumplimiento de: [file:///C:/Users/li-li/Downloads/Gu\\_a%20para%20contribuyentes%20para%20la%20Aplicaci\\_n%20de%20regulaciones%20para%20el%20cumplimiento%20de%20los%20deberes%20formales%20de%20los%20contribuyentes%20que%20ejercen%20la%20actividad%20de%20transporte%20terrestre](file:///C:/Users/li-li/Downloads/Gu_a%20para%20contribuyentes%20para%20la%20Aplicaci_n%20de%20regulaciones%20para%20el%20cumplimiento%20de%20los%20deberes%20formales%20de%20los%20contribuyentes%20que%20ejercen%20la%20actividad%20de%20transporte%20terrestre)
- Superintendencia de Compañías, V. y. (2020). Compañías de Transporte Pesado. Quito.
- Westreicher, G. (2020). Población. Economipedia.com.